

LA PLATA, 14 OCT 2015

VISTO el expediente N° 2145-3289/15, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 11.459, N° 11.720, N° 11.723, N° 13.757, N° 14.343, los Decretos N° 1741/96, N° 806/97, N° 23/07, la Resolución de la ex Secretaría de Política Ambiental N° 231/96, las Resoluciones de la Dirección Ejecutiva de este Organismo Provincial N° 165/10, N° 186/12, la Disposición de esta Dirección Provincial de Controladores Ambientales N° 770/15, y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del Acta de Inspección B 129938, con fecha 19 de junio de 2015, se fiscalizó el establecimiento perteneciente a la firma CELIAN S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70232526-0) sito en la calle Libertad N° 6549 de la Localidad de Loma Hermosa y Partido de San Martín, cuyo rubro es matricería y estampado de chapas, disponiéndose la Clausura Preventiva Parcial del establecimiento, medida que recae sobre un equipo sometido a presión existente en el mismo, en el marco de lo establecido en el artículo 15 de la Resolución de la ex Secretaría de Política Ambiental N° 231/96, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 92 del Decreto N° 1741/96, Reglamentario de la Ley N° 11.459;

Que mediante Disposición de esta Dirección Provincial de Controladores Ambientales N° 770/15 se convalidó la citada medida preventiva;

Que se expidió el Área Técnica señalando que, evaluado el estado de las actuaciones, en atención a que la firma presentó la documentación atinente al aparato sometido a presión, entiende procedente levantar la clausura impuesta, así como intimar a la administrada a acreditar la presentación de cierta documentación, ello en función de lo constatado en ocasión de la fiscalización;

Que intervino la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Dirección Provincial de Gestión Jurídica, considerando, desde el punto de vista de su

